MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	4145.010.26.1.1157-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	INNPACTA SOLUCIONES S.A.S Nit 901698506-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Daniel Hernando Ceballos Sánchez CC. 1.144.160.401
OBJETO	Adquirir equipos que garanticen las condiciones requeridas para el óptimo funcionamiento de las áreas que se encuentran ubicadas en la Secretaria de Salud Del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($42.602.000) MCTE Incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/JUN/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/MAY/2024
FECHA DE INICIO:	04/JUN/2024
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos GERMAN ESCOBAR MORALES identificado con CC. 14.636.014, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero del 2024 y Acta de posesión Nº 006 del 1 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de actos contractuales de conformidad con establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero del 2024, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali Delegó en las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali- Administración Central, y la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMMLV y corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y INNPACTA SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901698506-9 representada legalmente por Daniel Hernando Ceballos Sanchez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.160.401, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 a la aceptación de oferta No. 4145.010.26.1.1157-2024 de 2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, suscribió del contrato de aceptación de oferta con INNPACTA SOLUCIONES S.A.S, No. 4145.010.26.1.1157-2024 para Adquirir equipos que garanticen las condiciones requeridas para el óptimo funcionamiento de las áreas que se encuentran ubicadas en la Secretaria de Salud Del Distrito Especial de Santiago de Cali, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($42.602.000) MCTE Incluido IVA.

2. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15/JUN/2024, establecida en la plataforma de Secop II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o hasta la culminación de cada una de las fases del contrato.

3. Que los elementos a adquirir objeto del contrato, conforme a los estudios previos son:

DESCRIPCION	CAPACIDAD	CONSUMO	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	36000 BTU	220 V	1
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	24000 BTU	220 V	4
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	18000 BTU	220 V	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	12000 BTU	220 V	2

4. Que mediante documento de justificación para la modificación de contratos, el día 11 de Junio de 2024, la supervisión del contrato por parte de la secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, la señora MAURA NASLY MOSQUERA MOSUQERA, presento la solicitud de adición y prórroga de la aceptación de oferta No. 4145.010.26.1.1157-2024, para desarrollar actividades del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Ficha BP 26003389, justificando lo siguiente:

Que con la adquisición de los aires acondicionados buscamos brindar a nuestra planta de colaboradores, visitantes y personal externo que goza de los beneficios la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ofrece. Buscando así, cumplir con las condiciones de prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico. Por otra parte, esperamos cumplir con los objetivos de la entidad, para ello es importante que el edificio del Nivel Central, cuenten con un ambiente caracterizado y con unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al servidor público, como al usuario externo un ambiente propio y favorable para el excelente desempeño de las actividades.

Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*[1].

Con la compra de equipos de aire acondicionado está encaminada al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y climatización de las señaladas instalaciones de la dependencia que permitan optimizar la operatividad continua y

[1] Sentencia C – 300 de 2012

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

eficiente, que inicialmente se había planteado una compra de 9 equipos de aires acondicionados conforme al presupuesto, pero la necesidad de la entidad es mayor, por lo cual se hace necesario incluir los siguientes equipos:

DESCRIPCION	CAPACIDAD	CONSUMO	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	18000 BTU	220 V	2
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	24000 BTU	220 V	2

Por otra parte, se requiere ampliar el contrato para que se realice la instalación por parte del contratista de los nuevos equipos.

En consecuencia, la Secretaría de Salud Pública de Cali requiere realizar adición presupuestal, adición de elementos a adquirir en el presente contrato y la prórroga del mismo.

El valor de la adición es por DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. ($17.612.000), amparado en la Disponibilidad Presupuestal No.3600010935 expedido el 04 de Junio 2024 por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud, correspondiente a la Ficha BP 26003389, FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE($19.000.000)

Valor de la adición q no supera el 50% del valor total del contrato.

Que el contratista ha prestado sus servicios a la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura con entrega, dedicación, honestidad y alto sentido de pertenencia.

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario modificar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, de la aceptación de la oferta No. 4145.010.26.1.1157-2024, la cual quedará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCION	CAPACIDAD	CONSUMO	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	36000 BTU	220 V	1
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	24000 BTU	220 V	6
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	18000 BTU	220 V	4
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	12000 BTU	220 V	2

El valor inicial del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($42.602.000) MCTE, y el valor de la presente adición es de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. ($17.612.000), para un valor total de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($60.214.000), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato.

En consecuencia de lo anterior se requiere modificar el plazo de la aceptación de la oferta No. 4145.010.26.1.1157-2024, la cual se quedará hasta el 15 de julio del 2024.

Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden convenir la presente modificación al contrato.

Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

6. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

7. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

8. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 4145.010.26.1.1157-2024, hasta el 15 de Julio de 2024 para culminar con las actividades programadas

10. Que en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctor GERMAN ESBOBAR MORALES Secretario de Salud procede autorizar la Prorroga al contrato No. 4145.010.26.1.1157-2024, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, de la aceptación de la oferta No. 4145.010.26.1.1157-2024, la cual quedará:

DESCRIPCION	CAPACIDAD	CONSUMO	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	36000 BTU	220 V	1
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	24000 BTU	220 V	6
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	18000 BTU	220 V	4
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO	12000 BTU	220 V	2

SEGUNDO: Adicionar presupuestalmente la suma del contrato por DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. ($17.612.000), para un valor total de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($60.214.000), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato.

TERCERO: Incluir la Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600010935 de Junio, 2024 con la respectiva apropiación ajustada.

CUARTO: Prorrogar el plazo pactado en la aceptación de oferta No. 4145.010.26.1.1157-2024 En la plataforma SECOP II hasta el 15 de julio de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: El conveniente, se obliga a AMPLIAR EL VALOR Y LA COBERTURA de las garantías contempladas la aceptación de oferta No 4145.010.26.1.1157-2024, en forma proporcional al presupuesto adicionado, en un término no superior a tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del presente documento modificatorio.

SEXTO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

SEPTIMO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la aceptación de oferta No. 4145.010.26.1.1157-2024 de 2024, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

NOVENO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (12) días del mes de Junio del año 2024.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

Daniel Hernando Ceballos Sánchez
CC No. 1.144.160.401

Proyectó: Ana Maria Reyes Larrotta -Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó.: Maura Nasly Mosquera Mosquera – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.